Congreso de los Diputados

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Rodrigo Gómez García y María Virginia Millán Salmerón, Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por **escrito, sobre las actuaciones a realizar por el Gobierno tras las recomendaciones de la Defensora del Pueblo realizadas en su estudio sobre las víctimas de ETA**.

Congreso de los Diputados, a 27 de febrero de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

C.DIP 22882 02/03/2017 11:06

El Pleno del Congreso de los Diputados, en fecha 23 de abril de 2015, aprobó una moción por la cual se encomendaba al Defensor del Pueblo a elaborar un estudio específico sobre la afectación de los derechos humanos de todas las víctimas de ETA y su situación actual, con recomendaciones dirigidas al conjunto de las Instituciones del Estado. Dicho estudio fue terminado en noviembre de 2016 y presentado ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo el 21 de febrero del presente año.

De acuerdo con el estudio del Defensor del Pueblo, la organización terrorista ETA asesinó a nada menos que 864 personas, y ello pese a que admite que el número de crímenes no resueltos es aún elevado. Se calcula que un 44% del total de crímenes cometidos por la banda terrorista ETA han quedado sin resolución judicial, ni se sabe quiénes fueron sus autores materiales ni quiénes dieron la orden para ejecutarlos.

El drama de esta situación y el terror que hemos vivido debe ser condenado y, muy a nuestro pesar, recordado, a fin de que, en primer lugar, no caiga en el olvido, para evitar así que esto vuelva a suceder en el futuro, y, en segundo, para que acordemos una adecuada protección de los derechos de las víctimas del terrorismo.

En este sentido, en su estudio, la Defensora del Pueblo realiza las siguientes recomendaciones:

Al Ministerio del Interior

1. Unificar en un solo archivo digitalizado todas las causas judiciales por delitos de terrorismo, así como la documentación administrativa complementaria, cualquiera que sea la jurisdicción que haya conocido sobre ellas, en cooperación con el Ministerio de Justicia.

2. Analizar, con la participación de las Asociaciones de Víctimas del Terrorismo, las posibilidades de perfeccionamiento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España

Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, con especial atención a la equiparación de indemnizaciones.

3. Revisar la actualización de los plazos para el ejercicio de los derechos de las víctimas con el fin de evitar su prescripción, y atender a los derechos de los heridos.

4. Crear un Registro Oficial de Víctimas del Terrorismo, en cooperación con la Oficina de Atención a Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y demás Administraciones competentes.

5. Reforzar los programas de asistencia psicológica a las víctimas directas del terrorismo (heridos y supervivientes de los atentados) teniendo en cuenta la prevalencia a largo plazo del daño psicológico causado por el terrorismo.

6. Reforzar los programas de asistencia psicológica a las víctimas indirectas del terrorismo (familiares de fallecidos o heridos en los atentados) teniendo en cuenta la prevalencia a largo plazo del daño psicológico causado por el terrorismo.

Al Ministerio de Justicia

1. Unificar en un solo archivo digitalizado todas las causas judiciales por delitos de terrorismo, así como la documentación administrativa complementaria, cualquiera que sea la jurisdicción que haya conocido sobre ellas, en cooperación con el Ministerio del Interior.

2. Reforzar el derecho de las víctimas a acceder a la información disponible relativa a las investigaciones judiciales realizadas para el esclarecimiento de los hechos y la averiguación de la identidad de los autores.

3. Dotar adecuadamente a la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional de los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de las funciones que la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, le asigna.

4. Aprobar una relación de puestos de trabajo de la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y regular las relaciones de cooperación de las Administraciones y Tribunales con la Oficina, para reforzar su papel de asistencia real a las víctimas.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

1. Establecer un Plan de actuación en el ámbito internacional, con participación en su diseño y ejecución de la Fundación de Víctimas del Terrorismo y de las Asociaciones de Víctimas, para un mejor conocimiento del daño causado por el terrorismo en foros internacionales, particularmente en el ámbito de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Europea.

C.DIP 22882 02/03/2017 11:06

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España

2. Reforzar la acción exterior del Estado encaminada a satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas para lograr las extradiciones solicitadas por España de los autores de atentados terroristas que se encuentran en libertad en algunos países.

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

1. Mantener, en el marco de un posible Pacto Nacional por la Educación y en los Reales Decretos por los que se establece el currículo básico de la ESO y el Bachillerato, dentro de los elementos comunes, el objetivo general de fomentar el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo.

2. Incluir, en los citados Reales Decretos, el rechazo al terrorismo desde una óptica filosófica y moral, en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A la Fiscalía General del Estado

1. Continuar las actuaciones procesales emprendidas para intentar la depuración de responsabilidades penales en los atentados terroristas no resueltos.

2. Evitar la prescripción de los mismos y ejercer las iniciativas pertinentes en el procedimiento de extradición de aquellos miembros de la organización terrorista ETA que no estén a disposición de la justicia española, y tienen causas judiciales pendientes en nuestro país.

3. Valorar la conveniencia de profundizar en la aplicación del concepto jurídico de crimen de lesa humanidad al terrorismo de ETA.

España tiene la obligación y el deber de ayudar y apoyar a las víctimas del terrorismo de ETA. Por ello, a raíz del estudio presentado por el Defensor del Pueblo, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa el Gobierno aplicar todas las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo en su estudio? En tal caso, ¿en qué plazo piensa proceder a ello?

2. Si no piensa aplicar todas esas recomendaciones:

   a) ¿Qué recomendaciones no considera aplicar?

   b) ¿Por qué no las considera aplicar?

   c) ¿En qué plazo aplicará las recomendaciones que sí considera adoptar?

Rodrigo Gómez García

María Virginia Millán Salmerón

Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

C.DIP 22882 02/03/2017 11:06

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España